



## COMUNIDADES REGISTRADAS

### DIVISION TERRITORIAL BALANCÁN

El Municipio de Balancán se ubica entre los paralelos 17º 48' latitud Norte y 91º 32' longitud Oeste; comprende el territorio que de hecho y de derecho le corresponde de conformidad a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con una superficie de 3,626.10 km<sup>2</sup>; colinda al Norte con el Estado de Campeche, al Sur, con los municipios de Tenosique y Emiliano Zapata; al Este con el Estado de Campeche y la República de Guatemala y al Oeste con el Municipio de Emiliano Zapata y el Estado de Campeche, y se encuentra integrado por la cabecera municipal (Ciudad de Balancán), dos villas, tres colonias agrícolas y ganaderas, seis poblados, 4 secciones, 44 rancherías y 61 ejidos.

#### CIUDAD

- 1.- Balancán

#### VILLAS

- 1.- Villa El Triunfo
- 2.- Villa Quetzalcoatl

#### POBLADOS:

- 1.- El águila,
- 2.- El arenal (General Luís Felipe Domínguez),
- 3.- Poblado Mactún,
- 4.- Poblado Multe,
- 5.- Poblado Netzahualcoyotl (Santa Ana),
- 6.- Poblado San Pedro (Capitán Felipe Castellanos Díaz).

#### COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS

- 1.- La Cuchilla.
- 2.- La Hulería, y
- 3.- Plan de Guadalupe

#### SECCIONES

- 1.- Colonia Plan de Guadalupe Sección Central
- 2.- Colonia Plan de Guadalupe Sección 10
- 3.- Colonia Plan de Guadalupe Sección 21
- 4.- Colonia Plan de Guadalupe Sección 22



## COMUNIDADES REGISTRADAS

### **RANCHERIAS**

- 1.- Adolfo López Mateos
- 2.- Asunción,
- 3.- Bajo Netzahualcoyotl,
- 4.- Buena Vista,
- 5.- Campo Alto,
- 6.- Chancabal,
- 7.- Centro Usumacinta,
- 8.- El barí,
- 9.- El Balín,
- 10.- El Cibalito,
- 11.- El Faustino,
- 12.- El Pozito,
- 13.- Escondido,
- 14.- Graciela Pintado de Madrazo,
- 15.- Guajimalpa Primera Sección,
- 16.- Guajimalpa Segunda Sección,
- 17.- Isla Missicap,
- 18.- Isla Sebastopol,
- 19.- Josefa Ortiz de Domínguez,
- 20.- Laguna Colorada,
- 21.- La Poza (Huleria),
- 22.- La Poza de la Tortuga,
- 23.- Leona Vicario,
- 24.- Mical,
- 25.- Missicab,
- 26.- Otatal,
- 27.- Pajonal,
- 28.- Pangolar,
- 29.- Pejelagarto Primera sección,
- 30.- Pejelagarto segunda Sección,
- 31.- Pimiental,
- 32.- Provincia,
- 33.- Revancha,
- 34.- San Elpidio,
- 35.- San Joaquín Primera Sección,
- 36.- San Joaquín Segunda Sección,
- 37.- San Juan,
- 38.- Santa Cruz,
- 39.- Suniná,
- 40.- Tarimas,
- 41.- Tierra Blanca,
- 42.- Vista Hermosa,



## COMUNIDADES REGISTRADAS

- 43.- Zacatecas,
- 44.- Zaragoza.

### **EJIDOS**

- 1.- Adolfo López Mateos,
- 2.- Alianza Campesina,
- 3.- Apatzingan,
- 4.- Agricultores del Norte Primera Sección,
- 5.- Agricultores del Norte segunda sección,
- 6.- Arrollo el Triunfo Primera sección,
- 7.- Arrollo el Triunfo segunda Sección,
- 8.- Balancán,
- 9.- Buena vista 23,
- 10.- Capulín,
- 11.- Carlos Alberto Madrazo Becerra,
- 12.- Caudillos del Sur,
- 13.- Cenotes,
- 14.- Chacabita,
- 15.- Chamizal,
- 16.- Cibal la Gloria,
- 17.- Constitución,
- 18.- Cuauhtemoc,
- 19.- Cuyos de caoba,
- 20.- El destino,
- 21.- El Diamante,
- 22.- El Limón,
- 23.- El Nuevo Barí,
- 24.- El Mical,
- 25.- El Pichi,
- 26.- El Pipila,
- 27.- Emiliano zapata Salazar,
- 28.- Francisco I. Madero Primera Sección,
- 29.- Francisco I. Madero Segunda Sección,
- 30.- Francisco Villa,
- 31.- Frente Único,
- 32.- Gustavo Díaz Ordaz,
- 33.- Graciela Pintado de Madrazo,
- 34.- Jahuactal,
- 35.- Jolochero,
- 36.- José Narciso Rovirosa,
- 37.- La Pita (Missicab),
- 38.- Leona Vicario,
- 39.- López Zamora,



## COMUNIDADES REGISTRADAS

- 40.- Mario Calcáneo Sánchez,
- 41.- Miguel Hidalgo Sacaolas,
- 42.- Miguel Hidalgo y Costilla,
- 43.- Miguel Hidalgo Segunda sección,
- 44.- Naranjito,
- 45.- Nicolás Bravo,
- 46.- Ojo de Agua,
- 47.- Pan Duro,
- 48.- Paraíso el Tinto,
- 49.- Ramonal,
- 50.- Reforma (Provincia),
- 51.- San José,
- 52.- San Juan,
- 53.- Santa Cruz,
- 54.- Tarimas,
- 55.- Tierra y Libertad,
- 56.- Último Esfuerzo,
- 57.- Uquiná y la Loma,
- 58.- Vicente Guerrero,
- 59.- Vicente Guerrero Sección Cuba,
- 60.- Vicente Lombardo Toledano,
- 61.- Zacatonal.



## COMUNIDADES REGISTRADAS

### “Metodología de Conformación de Localidades”

De conformidad con lo previsto en los artículos 5, 6 7, 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco los asentamientos humanos de cada Municipio, en base a su importancia demográfica, recursos y servicios públicos tendrán una de las siguientes categorías: Ciudad, Villa, Pueblo y Ranchería.

Se denomina:

- a) Ciudad, al poblado con censo no menor de 7,500 habitantes, servicios públicos, médicos y de policía, calles pavimentadas; edificios adecuados para las oficinas municipales; hospitales, mercado, rastro, cárcel, panteón, instituciones bancarias, industriales, comerciales, agrícolas; hoteles, planteles de enseñanza preescolar, primaria y media;
- b) Villa, al poblado con censo no menor de 5,000 habitantes, servicios públicos, médicos y de policía, calles pavimentadas, edificios adecuados para los servicios municipales, hospital o centro de salud, mercado, cárcel, panteón y escuelas de enseñanza preescolar, primaria y media;
- c) Pueblo, al poblado que tenga censo no menor de 2,500 habitantes, los servicios indispensables, edificios para los servicios públicos municipales del lugar, cárcel, panteón y escuelas de enseñanza preescolar y primaria; y
- d) Ranchería, al poblado con censo no menor de 1,000 habitantes, local adecuado para la autoridad municipal y edificios para escuelas de enseñanza preescolar y primaria.